

# CONSULTORÍA

Tecnologías de la Información (TIC)

## Los Sindicatos proponemos un nuevo sistema de Clasificación Profesional para el Sector

**Es necesario tanto para regular la realidad del trabajo en las empresas, como para poder concretar acuerdos en la negociación de los nuevos Planes de Igualdad**

En la reunión de hoy de la mesa de negociación del convenio de consultoría, CCOO y **UGT**, de forma conjunta, hemos propuesto a la Patronal un nuevo sistema de clasificación profesional, como un elemento que entendemos debe ser clave en esta negociación.

Tanto **UGT** como CCOO consideramos que la Clasificación Profesional actual, no refleja la realidad del Sector. Nuestra propuesta incluye **11 áreas diferentes, con 5 grupos por área y 8 niveles diferentes por grupo.**

**Las 11 áreas que hemos propuesto son las siguientes:**

1. Área Comercial
2. Área de Desarrollo de Software y Programación
3. Área de Ciberseguridad
4. Área de Tratamiento y Administración de datos
5. Área de Ingeniería de Sistemas y Redes
6. Área de Consultoría Tecnológica
7. Área de Consultoría de Negocio
8. Área de Soporte Técnico al Usuario
9. Área de Administración de Procesos de Negocio (BPO)
10. Área de Administración Interna
11. Área de Estudios de Mercado

Este **nuevo sistema** amplía el número de Áreas (de 4 a 11 áreas), adaptándose a los cambios que se han ido produciendo a lo largo de los últimos años en el Sector.

Hemos incluido también **5 Grupos** (Técnico/a, Especialista, Experto/a, Jefatura y Dirección y Gerencia) con funciones propias y diferenciadas de cada área de actividad, con el objetivo de reflejar y poder identificar el puesto de trabajo y las funciones que realizamos con claridad. Dentro de cada área hemos incluido **8 Niveles** diferentes con los conocimientos, aptitudes y experiencia.

Necesitamos una Clasificación Profesional que refleje la realidad del Sector, tanto a nivel de las definiciones que incluye, como de los niveles salariales asociados a cada Área, Grupo y Nivel.

El tener tablas salariales tres o cuatro veces por debajo de lo que realmente pagan las empresas, únicamente beneficia a quienes quieren **empobrecernos** para adjudicarse contratos a base de reducciones económicas temerarias.

## Importante – La Negociación de los Planes de Igualdad

La clasificación del Convenio Actual **no permite** realizar correctamente el diagnóstico de situación, y en especial, el Registro Salarial y la Auditoría Retributiva obligatoria de acuerdo con el Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Esta auditoría retributiva tiene el objetivo de proporcionar la información necesaria para elaborar un plan de actuación que permita eliminar las desigualdades en materia salarial entre mujeres y hombres.

Las empresas, por lo general, no están utilizando la clasificación profesional del Convenio para realizar el Registro y la Auditoría Retributiva, puesto que no refleja la realidad del sector. Esta tendencia nos lleva a pensar que realmente esta clasificación no nos permite **identificar y corregir**, como obliga la ley, las discriminaciones salariales por razón de sexo.

Sólo una clasificación del sector, clara y exhaustiva como la que proponemos, podrá sacar a la luz y eliminar, sin ningún tipo de dudas, cualquier discriminación y, en especial, las diferencias reales que existen en las políticas retributivas entre hombres y mujeres.



## La negociación del Convenio requiere un impulso decidido

Desde CCOO y **UGT** hemos transmitido con claridad nuestra apuesta por un Convenio que regule la realidad del sector y que deje de servir como herramienta de precarización. Y eso implica concretar un salario mínimo de convenio por encima del SMI, reducir la jornada anual (1.800 horas, por encima de la gran mayoría de convenios sectoriales), abordar la regulación del Teletrabajo y, como hemos centrado en la reunión de hoy, concretar una nueva clasificación profesional. Estamos dispuestos a arremangarnos y negociar con estos objetivos. La próxima reunión de la Mesa negociadora se ha fijado para el 30 de noviembre. Seguiremos informando.

**¡Basta ya de precariedad! ¡Basta ya de negociación individual! ¡¡¡Convenio Digno YA!!!**

**UGT CONSEGUIMOS TUS DERECHOS. ELIGE UGT.**

**MANTENTE INFORMADO Síguenos en:**



@UGTConvenioTIC



@UGTConvenioTIC



UGTConvenioTIC



UGTConvenioTIC



consultoria@fesmcugt.org



## Información Adicional

En la presente comunicación se pone a su disposición información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal que Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT) realiza sobre sus datos:

### 1. Datos de contacto

- Responsable del Tratamiento: **UGT**
- Domicilio social: Avda. de América, 25 – 28002 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: [www.ugt.es](http://www.ugt.es)
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): [dpo@cec.ugt.org](mailto:dpo@cec.ugt.org)

### 2. Finalidades

- A continuación, se aporta una mayor descripción de cada una de las **finalidades principales** mencionadas en la cláusula de información básica.
- Gestión de la relación del afiliado con UGT, lo que incluye todas aquellas gestiones y tarea necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde el Sindicato.
  - Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de las circulares o boletines de noticias.
  - Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, así como las consecuencias en caso de su impago.
  - Elaboración de estadísticas.
  - Prestación de servicios de los que el afiliado es beneficiario por ostentar dicha condición, (UGT Servicios) entre los que se incluyen formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, orientación socio-laboral.
  - En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores, y gestión de las acciones necesarias en periodos de elección sindical.

Además, se aporta una mayor descripción sobre las **finalidades adicionales**:

- Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliado.

### 3. Conservación

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán con fines históricos, mientras el afiliado no ejerza su derecho a la cancelación de los datos. Asimismo, los datos serán conservados por todo el tiempo exigido por los compromisos legales que sean de aplicación a **UGT**.

### 4. Legitimación

Le informamos que la base jurídica en la que se basa el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal indicada es:

- Obtención de su Consentimiento expreso.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes, para la gestión y emisión de recibos de la cuota sindical
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para el tratamiento de sus datos, en caso de que ostente representación sindical.

Además, es importante que conozca que el carácter de sus respuestas es voluntario, pero el hecho de no proporcionar sus datos implica no poder llevar a cabo las finalidades principales antes mencionadas.

### 5. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas será necesario realizar cesiones a terceros. Concretamente, será necesario comunicar los datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, y organismos o entidades UGT: ISCOD, RUGE, Escuelas de Formación, Fundación Largo Caballero, las cuáles serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado.
- Organismos públicos u otras entidades, en el marco de las actividades o programas ejecutados en el marco de la acción sindical, los cuales contarán en cualquier caso con sus propias cláusulas de información RGPD.

### 6. Derechos

Como titular de los datos tratados por UGT, tiene usted la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Avda. de América, 25 – MADRID 28002

Además, sin perjuicio de que usted haya mostrado su consentimiento para realizar el tratamiento sobre sus datos, es importante que conozca la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, tiene usted la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

## DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a) .....

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A